32 Alcaldes [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Insaculación que se saca para nombrar de los oficios de Alcaldes hordinarios y demás de los oficiales por [illegible] de su mg. por cinco años que comiençan en 24 de Junio de 1660 y cumplirá otro tal día de 1665

Di traslado de esta ynsaculación al Sr. Gonçalo Camero Nieto juez de residencia del governador de esta villa nuebamente por [illegible] en 23 de henero de 1661 [illegible]

En la villa de Ugíjar a quatro días del mes de junio de mil y seiscientos y sesenta años en las casas del beneficio de esta villa [illegible] del ayuntamiento se juntaron a hacer elección de officios para el servicio de Dios nuestro señor y de su mg. y bien y buen gobierno de esta villa y su república que es el tiempo y [illegible] que se acostumbra a hacer el día de San Juan Bautista de cada un año por haverse de [illegible] haviendo [illegible] la ynsaculación de los cinco años hasta [illegible] hizieron las elecciones siguientes

Di traslado de esta elección para el [illegible] en papel [illegible] por [illegible] mandado del governador de la [illegible] en 8 de henero de 1662 [illegible]

El Sr. Don Francisco Ramírez de la Rapayera caballero de la orden de Santiago Governador y justicia mayor de villa [illegible]

Primero el Ldo. Don Bartolomé Aguado [illegible] de la villa

Primero el Don [illegible] [illegible]

Primero [illegible] Antonio [illegible] [illegible]

Don [illegible] [illegible] mayor

Don [illegible] [illegible] Provincial

~~[illegible]~~

Don [illegible] [illegible]

Don [illegible] [illegible]